

Jesús María, 28 de Septiembre del 2023

RESOLUCION N° D000201-2023-OSCE-PRE

VISTOS:

El Informe N° D00308-2023-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D00481-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 227-2013-OSCE/PRE de fecha 5 de julio de 2013, se incorporó al señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Procesos Arbitrales, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° D000307-2023-OSCE-UREH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa que se ha otorgado licencia por incapacidad temporal al señor Jackson Rolando Gallardo Aguilar; otorgando viabilidad a la propuesta de designación temporal, con eficacia anticipada, del 27 al 28 de setiembre de 2023, el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a la señora María Roxana Carreño Aranda de Zavala, en adición a sus funciones de Coordinadora de Arbitraje de la citada Dirección;

Que, el citado Informe precisa que la señora María Roxana Carreño Aranda de Zavala cumple con los requisitos para asumir la designación temporal de las funciones del cargo de Subdirectora de la Subdirección de Procesos Arbitrales; asimismo sustenta la designación temporal propuesta con eficacia anticipada, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-

JUS;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la acotada propuesta de designación temporal de funciones;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

Firmado digitalmente por ROMERO,
SANCHEZ Karla FAU 20419026809
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2023 15:11:12 -05:00

Firmado digitalmente por ALCALA
NEGRON Christian Nelson FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2023 15:02:07 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA
CAMPOS Felipe Oswaldo FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2023 14:59:23 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA
PLASENCIA Joseph Edgard FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2023 14:59:01 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 27 al 28 de setiembre de 2023, a la señora María Roxana Carreño Aranda de Zavala, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adición a sus funciones de Coordinadora de Arbitraje de la citada Dirección.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señora María Roxana Carreño Aranda de Zavala, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Secretaría General, a la Dirección de Arbitraje, a la Subdirección de Procesos Arbitrales, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>